

EX. N° 1631

Puente Alto,

**21 OCT 2016**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores y la normativa legal y reglamentaria en materia de propuestas.

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto Alcaldicio Ex. N° 816 de fecha 18.05.2015 que adjudicó la ejecución de la obra "Construcción Skatepark Sector El Canelo etapa I", identificada con la ID 2423-24-LP15, a Constructora Studio Arq SPA., ex Constructora Aldo Núñez Villalón E.I.R.L., en la suma alzada de \$279.264.358 más IVA en un plazo de ejecución de 107 días corridos, a partir del Acta de Entrega de Terreno.
2. El Decreto Alcaldicio Ex. N°1691 de fecha 29.10.2015 que amplió el plazo de la obra en 32 días corridos, definiéndose el día 06.12.2015 como la nueva fecha de término.
3. La anotación en folio 44 de Libro de Obras N° 1 de fecha 09.12.2015, en la cual la ITO notifica a la Constructora Studio Arq SPA., ex Constructora Aldo Núñez Villalón E.I.R.L. que la Obra se encuentra con multa.
4. La anotación en folio 24 de Libro de Obras N° 3 de fecha 27.07.2016, en que la ITO notifica a la Constructora Studio Arq SPA., ex Constructora Aldo Núñez Villalón E.I.R.L. que la Inspección procede a redactar la multa por atraso comprendida desde el 07.12.2015 al 25.07.2016.
5. Que a través de Memorándum N° 165 de fecha 04.08.2016 se formaliza la multa según lo señalado en Considerando 3 y 4.
6. La solicitud de la Constructora Studio Arq SPA., ex Constructora Aldo Núñez Villalón E.I.R.L. ingresada mediante ticket N° 1987107 de fecha 04.08.2016, en la cual solicita dejar sin efecto dicha multa por las razones que en ella expresa.
7. La aprobación de esta Alcaldía inserta al margen del documento señalado en el Considerando 6.

**DECRETO:**

**DÉJESE** sin efecto la multa por atraso en la ejecución de la obra "Construcción Skatepark Sector El Canelo etapa I", cursada por la ITO a la Empresa Constructora Studio Arq SPA., ex Constructora Aldo Núñez Villalón E.I.R.L.

**NOTIFÍQUESE** el presente decreto a la Empresa Constructora Studio Arq SPA., ex Constructora Aldo Núñez Villalón E.I.R.L.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN GORE ESCALANTE  
ALCALDE (S)

08 12 2015

44

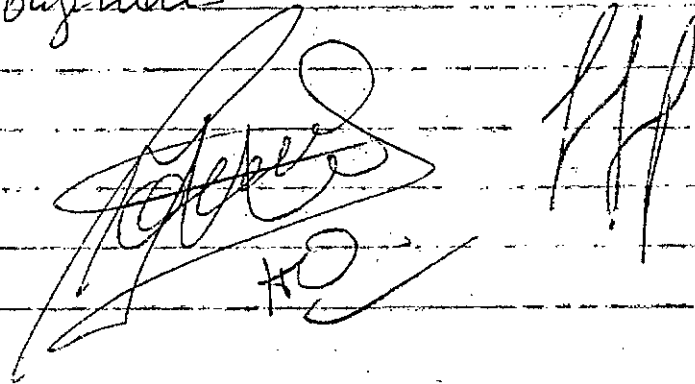
De ITO  
a contadista

A partir del día 06-12-2015  
se firman los 32 días de plazo  
cumplidos y comienzan las multas  
según artículo N° 22 de las bases  
penales de 0.2% del valor del  
contrato por día de atraso.

- no se dormigonea ni a Apalcobaca  
de la ito

- para el 2, 3 policía ordinario  
de ante, Oficineros,

- se solicita reparar el 1 primer  
ajuste para el sistema (E. B. B. B.) y  
materia, para poder llegar a la línea.  
el muro debe seguir de su modo  
original



Two handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page. The signature on the left is large and stylized, with the initials 'HO' written below it. The signature on the right is smaller and more vertical.

LO #3

27/07/2016

24

DE: ITO

A: Empresa contratista

- Según la anotación realizada en foja 44 del Libro de Obra N°1 de fecha 04.12.2015, se procede a reducir la multa por atraso, según art. N° 22.2 de las bases administrativas que rigen este contrato.
- Los días de atraso corresponden a 232 días que van desde 07.12.2015 al 25.07.2016.
- El valor de la multa corresponde a \$664.649.- IVA incluido por día de atraso.

- Valor diario multa \$ 664.649.-

- días de atraso : 232 días

Valor total de la multa \$ 154.198.568.-

- Se informa oficial mente a contratista de dicho multa

**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**  
**DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

PUENTE ALTO, 06/06/2015

**MEMORÁNDUM N°**

**165**

**DE :** JEFE DE DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN

**A :** SRA. JEANNNETTE MOYA LINEROS  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Por la presente informo a Ud., que la firma contratista, Constructora Aldo Núñez Villalón E.I.R.L., ha ejecutado el proyecto denominado " Construcción Skatepark Sector El Canelo Etapa I ", adjudicada por Decreto. Ex N° 816, de fecha 18.05.2015 y modificado por Decreto Ex. N° 1691, de fecha 29.10.2015. La firma señalada ha incurrido en el no cumplimiento del plazo ofertado para la ejecución de la obra, con un total de 232 días corridos, por lo que según el art. N° 22 " Sanciones y Multas " de las Bases Administrativas que regulan el contrato se aplicará una multa de 0.2 % del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo.

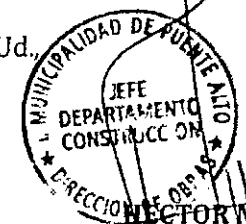
En resumen:

Valor del contrato:	\$ 332.324.586.-
Multa por día de atraso 0.2 %	\$ 664.649.-
Días de atraso	232 días.-

**Valor de Multa \$ 154.198.568.-**

Lo anterior para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



**JEFE DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN**  
**HECTOR MERA LLANES**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**

Av. España y Tofo 1520

Tel: 2200 1600

2200 1700

MSV/msv

**Distribución:**

- Destinatario
- Archivo Construcción

COMPROBANTE DE SOLICITUD

- Datos Contribuyente -	
Rut	: 76.099.129-5
Solicitante	: Constructora Aldo Nuñez Villalon Eirl
Dirección	: Macul 4122
Comuna	: Macul
Teléfono Solicitante	: No Registra Teléfono
Celular Solicitante	: 91583677
Contacto	: Constructora Aldo Nuñez Villalon Eirl (Tel: / 91583677)
Email	:

- Datos Ticket -	
Forma Ingreso	: Demanda Espontanea
Ingresado Por	: Patricio Flores R.
Depto. Responsable	: Alcaldía
Tema	: Correspondencia Alcalde (documentos Formales De Instituciones)
Sub-Tema	: Documentos Empresas
Observación	: adjunta solicitud escaneada
Depto. Ingreso	: Departamento Atencion Al Vecino

\_\_\_\_\_  
Firma Funcionario

\_\_\_\_\_  
Firma Solicitante

Declaro que los antecedentes aquí presentados corresponden a lo expresamente solicitado ante la unidad municipal, no existiendo responsabilidad ulterior para esta entidad.

Recibo copia de la solicitud, en constancia de la exactitud de lo antes señalado.

Usted puede conocer el estado de situación de su solicitud en el número telefónico 228101780 correspondiente al Departamento de Alcaldía ubicado en CONCHA Y TORO #1820.

Usted puede consultar además el estado de situación en la Oficina de Informaciones al teléfono 228101712/228101949

*Patricio Flores R.*

*100%*

*Rebajas*

MUNICIPALIDAD DE  
**\* ALCALDE \***  
 PUENTE ALTO

Santiago, 03 de Agosto de 2016.

Señor  
German Codina Power  
Alcalde  
I. Municipalidad de Puente Alto.

Estimado Alcalde, nuestra empresa CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ VILLALLÓN E.I.R.L., recibió mediante el escrito del libro de obra con fecha 27/07/2016, una notificación por multas debido a la ejecución del proyecto denominado Construcción de Skatupark sector El canelo, adjudicada por Decreto Ex. N°816 de fecha 18/05/2015, por concepto al atraso en la entrega final de la obra.

El atraso se debe a las siguientes condiciones:

- 1.- Obras extras solicitadas después de adjudicado el proyecto.
- 2.- Tiempos perdidos por renovación de personal y siniestros provocados por pobladores del lugar
- 3.- Modificaciones a las obras por solicitud del encargado con la finalidad de mejorar el proyecto
- 4.- Principalmente correcciones realizadas durante la ejecución de la obra producto de las diferencias entre el cálculo real y estimado.

Por tanto,

Ruego a Ud., la condonación de la multa, cursada a nuestra empresa.



CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ VILLALLÓN E.I.R.L.